

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISEÍS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00292.

En atención a la solicitud de embargo que antecede y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres propiedad del demandado **HÉCTOR JAVIER SALDAÑA SUÁREZ**, que se encuentren en el inmueble ubicado en la “*carrera 72J No. 42 – 35 sur, interior 2, apartamento 401*”, del Conjunto Residencial Marconi Propiedad Horizontal, del barrio Santa Catalina, de la localidad de Kennedy, de esta ciudad o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia. Límitese el embargo hasta por la suma de **\$4’090.888.oo. M/cte.**

Para esta actuación se señala la hora de las **09:00 am del 30 de marzo de 2022**¹. Designese como secuestre a quien aparece en el acta de designación de la lista de auxiliares de la justicia y señálesele como honorarios la suma de **\$130.000.oo. M/cte.**, envíese telegrama.

Por secretaría ofíciase de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

(2)

¹ La anterior fecha se fija, sin perjuicio de las modificaciones que pueda realizar el Gobierno Nacional y/o Distrital con ocasión a la pandemia Covid-19.

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N 92 FIJADO HOY 19 DE JULIO DE 2021 A LA**
HORA DE LAS 8:00 AM

Journal of Management Education 30(6)

CD.

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Código de verificación: **19386a90a1c3151c0c702ac8c9a151c3a2ed7a78c4e06775480c3df62b4493f1**
Documento generado en 16/07/2021 04:21:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>